

Lagares pide más rivalidad entre fondos y planes de pensiones

La banca ve opción de negocio en la propuesta de cuenta para la jubilación

Satisfacción por la recomendación de compensar pérdidas patrimoniales con rendimientos de capital

Nuria Salobral / Jaime Viñas Coll

Madrid

19-03-2014

Los asesores fiscales de las entidades financieras, y en especial los de entidades de **banca privada**, se han leído con detalle las más de 400 páginas del informe de la comisión Lagares. Sus propuestas para la **reforma fiscal** que prepara el Gobierno incluyen novedades que atañen directamente a la tributación del ahorro y a los incentivos fiscales para el ahorro destinado a la jubilación. Los especialistas en la fiscalidad del ahorro y la inversión coinciden en que resulta difícil sacar una conclusión global y recuerdan que se trata únicamente de propuestas. Pero coinciden en que el informe de la comisión dibuja, aunque no de forma definitiva, un panorama en el que la tributación de la inversión a corto y medio plazo queda beneficiada, mientras que quedan ligeramente más en duda los **estímulos fiscales** para el ahorro destinado a la jubilación, al menos el que se canaliza en exclusiva a través de la figura de los planes de pensiones privados. En definitiva, el informe se muestra crítico con la actual figura de los planes de pensiones y abre nuevas oportunidades para los fondos de inversión.

La **comisión Lagares** arremete contra el incentivo fiscal del que actualmente disfrutaban los fondos y planes de pensiones. Se hace eco de las críticas de la Comisión Europea al régimen de deducción por aportaciones a planes de pensiones, que califica de regresiva, y recomienda reducir el límite de aportación con límite fiscal, ahora en 10.000 euros para menores de 50 años, y unificarlo con independencia de la edad. Así, añade que el valor medio del ahorro anual de los que más aportan a planes de pensiones – contribuyentes con [rentas](#) por más de 60.000 euros anuales, que suponen el 10% sobre el total– es de solo 4.329,6 euros, “lo que significa que los elevados límites actuales resultan casi puramente teóricos”.

La rebaja en los límites al beneficio fiscal en la aportación no tendría por tanto un impacto directo sobre la inmensa mayoría de partícipes de **planes de pensiones**.

Cuestión distinta es la fiscalidad de las prestaciones, sobre la que el informe no hace mención alguna. Desoye así una antigua reclamación del sector, que pide que las ganancias acumuladas tributen como el resto de productos de ahorro, y no al tipo marginal del contribuyente en el momento del reembolso, lo que supone un gravamen mucho mayor para las rentas más altas. Además, la comisión incluso propone endurecer la **tributación** para los rescates en forma de capital, que aún disfrutaban de una reducción del 40% para lo acumulado hasta 2007, año en que entró en vigor el régimen actual, y que el informe rebaja al 30%. A esto se añade la propuesta de obligar al titular del plan a percibir la prestación del plan en el momento de la **jubilación**, lo que anularía la posibilidad actual de decidir el cobro con posterioridad –lo que permite un margen de tiempo para planificar la prestación de la forma más conveniente posible a efectos fiscales– y de seguir haciendo aportaciones pasada la edad de jubilación, disfrutando por tanto de las deducciones. “Sorprende que no se haga una apuesta mayor por los planes de pensiones”, reconoce Lina Guerra, responsable de la Asesoría Fiscal de Banco Madrid.

Cuenta de ahorro jubilación

Luis del Amo, secretario técnico del [Registro de Economistas Asesores Fiscales](#), reconoce que los planes de pensiones “no salen reforzados”. A cambio, y en competencia con los planes de pensiones, la comisión Lagares abre una nueva fórmula de ahorro encaminada a la jubilación. El informe defiende que “el contribuyente es quien mejor conoce dónde deben colocar tales ahorros conforme a sus propias preferencias” y recomienda ampliar el régimen fiscal de los [planes de pensiones](#) a las aportaciones a cuentas bancarias especiales, con el requisito de que no pueda retirarse el ahorro acumulado hasta el momento de la jubilación. Es decir, se crearía una especie de cuenta ahorro vivienda pero pensada para la jubilación en la que sería el cliente quien tomara las decisiones de inversión. La **banca** tendría por tanto un nuevo producto financiero que ofrecer, aunque la comisión no da detalles sobre su constitución. “Sería difícil de articular, los

planes de pensiones están ya muy controlados por la administración fiscal en cuanto a las aportaciones y las prestaciones”, apunta Victoria Rubio, fiscalista de clientes de banca personal de Citi.

Lina Guerra reconoce que esta nueva cuenta de ahorro sería una oportunidad de negocio para el **sector bancario**, capaz competir con los planes de pensiones y también con los fondos de inversión si se desarrollara en una versión como la que ya existe en mercados como el estadounidense, donde el titular disfruta del beneficio fiscal en la aportación con independencia de si esa cuenta invierte luego en un depósito, en deuda o en un fondo. El requisito es que no toque ese ahorro hasta la **jubilación**.

Otras fuentes bancarias apuntan al riesgo de emular la cuenta ahorro vivienda, que ofrecía un claro incentivo fiscal pero a cambio de sacrificar rentabilidad.

“Sorprende que no se haya mencionado ningún **cambio en la fiscalidad de las prestaciones**”, añade Rafael Fuster, socio de Uría y Menéndez. El experto alaba en cambio los cambios propuestos en la tributación de las ganancias patrimoniales y los rendimientos de capital mobiliario, que sí supondrían un incentivo fiscal para la inversión a corto y medio plazo.

De entrada, la comisión aboga por eliminar la distinción actual entre ganancias y rendimientos obtenidos en menos de un año, que tributan al marginal en la base general, y los obtenidos a más de un año, que tributan en la base del ahorro a un tipo que ahora oscila entre el 21% y el 27% y que Lagares propone modificar a un tipo único del 20%. No habría por tanto penalización fiscal para las inversiones más especulativas, realizadas a corto plazo.

Rechazo generalizado a la propuesta de suprimir la exención por los primeros 1.500 euros de dividendos

Los **expertos** valoran además especialmente que se permita la compensación de pérdidas patrimoniales con rendimientos del capital mobiliario, y viceversa, lo que en la práctica supondría compensar las pérdidas en deuda o participaciones preferentes –rendimientos de capital mobiliario– con las ganancias en Bolsa. “Se favorecería considerablemente la asunción de riesgos por parte de sus titulares, como siempre ocurre cuando se permite compensar fiscalmente beneficios y pérdidas”, argumenta el informe. Aun así, la **comisión** propone abordar esta unificación no de forma inmediata, de manera que la compensación de pérdidas por la crisis no mine la recaudación.

Entre las críticas figura la eliminación de la exención por los primeros 1.500 euros cobrados en dividendos. “Los dividendos tienen una doble imposición clarísima, ya tributan por el **impuesto de sociedades**”, defienden en Mirabaud.

Los seis cambios en la fiscalidad del ahorro

1- El informe de la comisión de expertos aboga por fijar un tipo único en torno al 20% que grave el conjunto de las rentas de capital. Actualmente, se aplican tres gravámenes. Los primeros 6.000 euros de rendimiento tributan al 21%, entre 6.000 euros y 24.000 euros aplican un 25% y, a partir de ese nivel, el gravamen sube al 27%.

2- Los sabios son partidarios de que el sistema fiscal no discrimine en función del período de generación de las plusvalías o rendimientos del ahorro. El Ejecutivo actual estableció que los beneficios generados en menos de un año tributasen el tipo general del impuesto, cuyo gravamen máximo alcanza el 52%.

3- La reducción actual por aportaciones a planes de pensiones se propone ampliarla a otros productos. “El contribuyente es quien mejor conoce dónde colocar sus ahorros”, señala el informe de los expertos. Así, en el informe se recomienda que el beneficio fiscal se extienda a una cuenta para jubilación.

4- También se cuestionan los elevados límites de la reducción por aportaciones a planes de pensiones que asciende a 10.000 euros y a 12.500 euros para los mayores de 50 años. Además, los expertos son favorables a suprimir la ventaja comparativa que obtienen los contribuyentes de mayor edad.

5- Un beneficio fiscal que los expertos entienden que debería eliminarse es la exención actual por los primeros 1.500 euros cobrados por dividendos o participaciones en beneficios empresariales. La comisión entiende que se trata de una bonificación que no responde a criterios de “técnica tributaria”.

6- La comisión de expertos defiende que el Ejecutivo permita que las pérdidas patrimoniales puedan compensarse con otros rendimientos dentro de la base imponible del ahorro. Y viceversa. También defienden que los rendimientos inmobiliarios tributen siempre en la base del ahorro y no en la general.